



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2672/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 52/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - SUÁREZ ESTEBAN NAZARENO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Esteban Nazareno SUÁREZ, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 37 el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita la renovación del contrato del agente SUÁREZ bajo la misma modalidad contractual.

Que a fs. 38 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo requerido no presentando objeciones a la renovación del contrato del Señor Esteban Nazareno SUÁREZ.

Que a fs. 39 el Director de Personal determina que corresponde renovar el contrato del agente Esteban Nazareno SUÁREZ, con retroactividad al día 1º de julio del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.140,95) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato del Señor Esteban Nazareno SUÁREZ, DNI Nº 32.815.447, domiciliado en Barrio 200 Viviendas de Roffo, Casa Nº 112 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SUÁREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.140,95) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2672/2022

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal